

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **2658 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de modificaciones de delegaciones en Concejales y Áreas de Gobierno marzo 2022.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el ejercicio de la función de fe pública que me atribuyen el artículo 126. 4 y la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispongo que se publique la resolución que se transcribe a continuación.

En Cartagena, 12 de mayo de 2022.—La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.

#### **Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobado el 4 de marzo de 2022, sobre modificación del Acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de las delegaciones otorgadas por ésta en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos.**

En la **sesión n.º 09.22**, de carácter **extraordinario y urgente**, celebrada el día **cuatro de marzo de dos mil veintidós**, bajo la **Presidencia** de la Excm. Sra. Alcaldesa, D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.); y con la asistencia del **Concejal Secretario**, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández (N.a.), D.ª Esperanza Nieto Martínez (P.P.), D. Diego Ortega Madrid (P.P.), D.ª Cristina Pérez Carrasco (P.P.), D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.), D.ª María Irene Ruiz Roca (N.a.) y D. David Martínez Noguera (N.a.); y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales Delegados: D.ª Cristina Mora Menéndez de La Vega (P.P.), D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.), D.ª María Amoraga Chereguini (C's), D.ª Alejandra Gutiérrez Pardo (N.a.) y D.ª María Mercedes García Gómez (N.a.); la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes**

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

#### **Alcaldía**

#### **1. Modificación del acuerdo de ratificación de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de marzo de 2022 por la Excm. Sra. Alcaldesa, D.ª Noelia María Arroyo Hernández, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, con el siguiente tenor literal:

“El pasado día 3 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, tomó conocimiento de la renuncia al acta de concejal presentada por la edil del Grupo Municipal Popular, Doña María Luisa Casajús Galvache.

A consecuencia de ello, hoy, día 4 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo concejal de la Corporación Don Álvaro Valdés Pujol.

Estos cambios han motivado que por Decreto dictado hoy, he dispuesto la reorganización de la estructura del Gobierno Municipal en las Áreas de Gobierno que se han visto afectadas por la salida de la Sra. Casajús, de tal modo que, el **Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana** se ha integrado con la de Infraestructuras y Servicios, en una única Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, cuyo titular es don Diego Ortega Madrid (PP), quien además asume la responsabilidad de la **Delegación de Festejos** integrada en el Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos.

Por otra parte, se crea el **Área de Gobierno de Litoral**, cuya titular es la concejal Doña Cristina Pérez Carrasco, se le atribuye la gestión de los servicios y mantenimiento de las zonas costeras de nuestro término municipal. Además, la Sra. Carrasco seguirá como responsable de la **Delegación de Turismo** que continúa integrada en el Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Por último, don Álvaro Valdés Pujol, lo he nombrado **Concejal Delegado de Deportes**, integrado en el Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, así como **Concejal Delegado de Empresa**, integrado en el Área de Educación, Empleo y Empresa.

Como consecuencia de esta reorganización del Gobierno Municipal es necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adaptación a estos cambios del **Acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de sus competencias en Concejales de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos**, en la estricta medida en que se vea afectado por la renuncia de la Sra. Casajús y la consiguiente incorporación del Sr. Valdés, como concejal de este Ayuntamiento.

Por tanto, a la vista de lo indicado y en virtud de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, elevo Propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación adopte, el siguiente

#### **Acuerdo:**

##### **1.º- Modificación de las delegaciones ratificadas:**

Modificar el acuerdo de 17 de junio de 2021 de ratificación de la delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, en Concejales Delegados y en los órganos directivos, en la estricta medida en que se vea afectado por la nueva estructura de Gobierno establecida por Decreto de 4 de marzo de 2022, tal y como se indica a continuación:

##### **Primero.- Competencias que se delegan.**

**A.- El apartado Primero, párrafo 1.º-** Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, las siguientes atribuciones que se desarrollarán en el **ámbito de las materias propias de su Área o Delegación** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2.º:

**El punto 5,** queda redactado como sigue:

5. Autorizar y disponer gastos, adjudicar y ejecutar contratos de servicios y suministros con importe inferior a 15.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido); y aprobar proyectos (incluidos los que requieren supervisión) y adjudicar los contratos de obras con importe inferior a 40.000 euros (sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido); en ambos casos con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, a excepción de:

- Las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:

◦ La Concejal Delegada de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en materia de Hacienda y Recursos Humanos.

◦ La Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación en materia de contratación y responsabilidad patrimonial.

◦ El Concejal Delegado de Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, y el Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos en materia de proyectos de obras nueva y de reparación y mantenimiento en vías y terrenos de uso o dominio público.

◦ Los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.

- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto, salvo los anticipos de haberes al personal.

- Lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.

**B.- El apartado Primero, párrafo 2.º-** Además de lo anterior, se delegan con carácter específico, las siguientes atribuciones, se modifican los siguientes apartados, que quedan redactados como sigue:

**5.- Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana:**

A) **En el titular del Área: D. Diego Ortega Madrid (PP),** Concejal Delegado de Área:

1. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.

2. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

3. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.

4. Gestión de residuos municipales.

5. Fiscalización, control y ejecución de los contratos de Servicio Público, tales como:

◦ Abastecimiento de agua potable y saneamiento.

◦ Recogida de basuras y planta de tratamiento y eliminación de basura.

◦ Limpieza viaria.

◦ Transporte colectivo de viajeros.

6. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto base de licitación superior a 500.000 euros; así como los Proyectos de obras de reposición y mantenimiento, a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.

B) **Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** En el Concejal Delegado: D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.):

1. Aprobación y ejecución en vías y terrenos de uso o dominio público, de los Proyectos de obras nuevas con presupuesto base de licitación inferior a 500.000 euros, a excepción de los que requieren supervisión y de los atribuidos expresamente a otros órganos municipales, dentro de los límites que indica la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a las obras municipales indicadas en el apartado anterior.

3. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.

4. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.

5. Autorización de instalaciones de publicidad exterior.

C) En los **Presidentes de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 3.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.

2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

D) En los **Plenos de Juntas Vecinales:**

1. Autorización y disposición de gastos superiores a 3.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.

2. Incoación y resolución de los procedimientos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de las bases por las que se rige la concesión de la subvención.

3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

**6.- Área de Gobierno de Litoral:**

A) En la titular del Área: D.ª Cristina Pérez Carrasco (PP), Concejal Delegada de Área:

1. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.

2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007.

**8.- Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:**

B) **Delegación de Festejos:** En el Concejal Delegado: D. Diego Ortega Madrid (PP):

1. Autorización, control y sanción de las instalaciones, espectáculos públicos y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal o en inmuebles de titularidad privada con ocasión de fiestas populares.

**2.º- Publicación, comunicación y entrada en vigor**

1.- El acuerdo de 17 de junio de 2021, de delegación de competencias, continúa vigente en sus mismos términos, en lo que no se haya visto afectado por lo indicado en este acuerdo.

2.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es), y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.

Así propongo y firmo, en el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena.

La Alcaldesa Presidenta. Noelia María Arroyo Hernández. (firmado electrónicamente el 04/03//2022 previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal)".

-----

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda **aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe incorporado a su expediente y emitido el día 4 de marzo de 2022 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y oído el informe favorable emitido in voce por el Interventor General Municipal.